



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

L E Y N° 20.409

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
- 4 DIC 2009 - 10 : 05 HR

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	AB6/RV	4/12
DEPART. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.F. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. I.Q.P.U. Y I.		
SUB DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

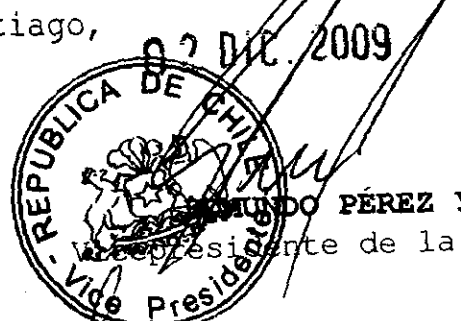
AGENCIÓ GRAFICO S.A. BANDERA 224 LOCAL 27 FAX: 90.883.700-9

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38 N° 7 del Código del Trabajo, el feriado legal fijado por el artículo 169 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, será irrenunciable para los trabajadores del comercio que no laboran en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, con excepción de los dependientes de expendio de combustibles, farmacias de urgencia y de las farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria, los días en que se realicen las elecciones de Parlamentarios y de Presidente de la República de 2009, en ambas votaciones si correspondiera, hasta las 14:00 horas del respectivo día de la elección."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago,



Fernando PÉREZ YOMA  
Vicepresidente de la República

PATRICIO ROSENDE LYNCH Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Ministro del Interior (Sfáluda aze. a Ud.

**TOMADO RAZON**  
4 DIC. 2009  
Contralor General  
de la República

PAMELA FIGUEROA RUBIO  
Subsecretaria del Interior  
Subrogante

- 4 DIC. 2009 - 17 : 30 HR.